

Don Gavino Soriano, Sandoz, presentando el primero como fiador que responde a toda exactitud al pago de las cantidades que recauden, la Don Juan Campos Martínez propietario vecino de esta villa, y los siguientes a Doña Dolores Garcia y Bellina, en la propia forma, sujetando los cobradores a las condiciones siguientes.

1.^a La recaudacion de dicho impuesto, se ha de verificar precisamente dentro del segundo mes de cada trimestre entregando en Deposition (en la Admon. economica y Diputacion provincial) el importe de cada uno siendo indispensable que en dicho mes quede cubierto la responsabilidad del Municipio, respondiendo dichos recaudadores a los dietas de las comisiones a que de lugar por la morosidad de ellos.

2.^a Dichos recaudadores no podran entrar por cantidad alguna a los empleados de este Municipio ni le sera abonado recibo alguno por este concepto.

3.^a El importe de los salones y los costas de invitacion que se distribuyan